

en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al tomo 1.524, libro 26, folio 101, finca número 1.970.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 2.400.000 pesetas.

Urbana. Parcela número 15 de la manzana E, en urbanización «La Ladera», término de Lachar, con superficie de 240 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al tomo 1.524, libro 26, folio 102, finca número 1.971.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 2.400.000 pesetas.

Urbana. Parcela número 16 de la manzana E, en urbanización «La Ladera», término de Lachar, con superficie de 240 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al tomo 1.524, libro 26, folio 103, finca número 1.972.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 2.400.000 pesetas.

Santa Fe, 29 de noviembre de 1999.—La Secretaria.—6.264.

SANTA FE

Edicto

Doña Encarnación Pérez Izquierdo, Secretaria de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santa Fe (Granada),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 142/98, seguidos en éste a instancia de «Banco Santander Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Encarnación Quesada Segura, en reclamación de 2.085.197 pesetas de principal, intereses y costas, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que a tal fin se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta: El día 16 de marzo de 2000, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el precio del avalúo de 8.500.000 pesetas.

Segunda subasta: El día 17 de abril de 2000, a las once horas de su mañana, en caso de no quedar rematado en la primera y de no solicitarse la adjudicación por la parte, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado en la primera subasta.

Tercera subasta: Igualmente, y para el supuesto de que tampoco quedara rematado en la anterior y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora, el día 18 de mayo de 2000, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores, a excepción del acreedor demandante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones, número 1787/0000/17/0142/98, abierta en la sucursal de esta ciudad, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirva para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, pudiendo hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de puja a la llana, si bien, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo del ingreso en la citada cuenta.

Cuarta.—Los autos y títulos del bien están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado se tuviera que suspender alguna de las con-

vocatorias de la subasta, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de que no se pueda llevar a efecto en el domicilio fijado.

Bien objeto de la subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar, sobre un solar en calle de nueva apertura, sin nombre, en término de Otura, de 262 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al tomo 1.539, libro 100 de Otura, folio 99, finca número 4.317-N.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 8.500.000 pesetas.

Santa Fe, 29 de noviembre de 1999.—La Secretaria.—6.260.

SANT FELIU DE GUÍXOLS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Feliu de Guíxols, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento juicio de cognición número 436/94, promovido por la Procuradora doña Carmen Heller Woerner, en representación de la comunidad de propietarios del edificio «Mar D'Aro», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán, en término de veinte días, la finca, que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 20 de marzo de 2000, a las diez horas, y por el precio de su valoración, 6.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, igual término y con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, el día 20 de abril de 2000, a las diez horas, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 19 de mayo, a las diez horas.

Condiciones:

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir otros.

Todos los gastos del remate, pago de impuestos y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante.

Los postores deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la subasta previamente en la cuenta provisional que mantiene este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, rambla Portalet y sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de ocho días.

Para el caso de resultar negativa la notificación de las subastas a los deudores, sirva el presente edicto de notificación.

Descripción de la finca:

Finca registral número 13.280. Inscrita al tomo 2.257 del archivo, folio 165 vuelto, libro 191 de Castell d'Aro, siendo la finca urbana, número 6 (primero segunda): Apartamiento situado en el primer piso, puerta segunda del edificio denominado «Mar de Aro», sito en las calles Levante y avenida de la Victoria, de Playa de Aro, término municipal de Castillo de Aro. Está compuesto de cocina, comedor-estar, cuarto de baño y terraza,

con una superficie edificada de 38 metros 50 decímetros cuadrados y linda: Al norte, con el apartamento número 7 (primero tercera); al este, con la vertical de jardín de la propiedad número 1 y al oeste, parte con pasillo común.

Su cuota es de 4,666 por 100, siendo su valor de 6.000.000 de pesetas.

Sant Feliu de Guíxols, 22 de diciembre de 1999.—La Secretaria.—6.277.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Don Francisco Manuel Salinas Villa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 309/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Promociones Yumar, Sociedad Anónima» y don Antonio Gilabert Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de marzo de 2000, a las nueve horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0215-18-309/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de abril de 2000, a las nueve horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de mayo de 2000, a las nueve horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.